

BUENOS AIRES. 14 NOV 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 6 de noviembre de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y el funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70, entre las atribuciones y deberes conferidas a los Auditores Generales reunidos en Colegio, prescribe la de elevar anualmente a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el Plan de Auditoría para su aprobación.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 6 de noviembre de 2013, ha resuelto aprobar el Plan Anual de Auditoría para el año 2014.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 inciso e) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE el Plan Anual de Auditoría para el año 2014, que como Anexo forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: Elévese a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su aprobación, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 383/13

ING. EDUARDO E. EPSZTEYN
AUDITOR GENERAL
AUDITORÍA GENERAL C.A.B.A.

ANEXO DE LA RESOLUCION AGC N° 383/13

AGCBA PLAN ANUAL DE AUDITORIA AÑO 2014 - DIRECCION GENERAL DE CONTROL OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE										
Código de Proyecto	Nombre del Proyecto Auditoría	Tipo	Objetivo	Alcance	Objeto	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa Presupuestario (SSP)	Periodo a Auditar	Horas estimadas
1.14.01	Arroyo Maldonado y Redes Secundarias	Legal, Financiera y Técnica	Controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.	Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.	Obras del Proyecto 2 (2012: Componente Medidas Estructurales; 2013: Readequación Sist. Desagües Pluviales Secundarios Arroyo Maldonado - Grupo B) del Prog. 14	30 Ministerio de Desarrollo Urbano / Fuera de Nivel	303 Unidad De Proyecto Especial-Arroyo Maldonado	Prog. 14 Programa De Gestion De Riesgo Hidrico (P.G.R.H.)	2012/2013	8.000
1.14.02	AUSA - Obras encomendadas por el GCBA	Legal, Financiera y Técnica	Controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.	Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.	Obras	30 Ministerio de Desarrollo Urbano / Fuera de Nivel	AUSA	Sin reflejo Presupuestario	2012/2013	8.000
1.14.03	Acuerdo Operativo y Mantenimiento del Subterráneo	Legal, Financiera y Técnica	Verificar la adecuación legal, financiera y técnica al AOM.	Examen legal, financiero y técnico del AOM.	AOM SBASE - Metrovias SA	30 Ministerio de Desarrollo Urbano	329 SBASE	Prog. 12 Expansion Y Ampliacion De La Red De Subterranos	2013	4.000
1.14.04	Compras y Contrataciones líneas de Subterráneos de Buenos Aires	Legal, Financiera y Técnica	Controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.	Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.	Compras: Material Rodante y Mantenimiento del mismo - Mantenimiento de Infraestructura	30 Ministerio de Desarrollo Urbano	329 SBASE	Prog. 12 Expansion Y Ampliacion De La Red De Subterranos	2013	4.000
1.14.05	Regeneración Urbana	Legal, Financiera y Técnica	Controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.	Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.	Obras	35 Ministerio de Ambiente y Espacio Público	2355 DG Regeneración Urbana	Prog. 15 Regeneración Urbana	2013	4.000
1.14.06	Espacios Verdes	Legal, Financiera y Técnica	Controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.	Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.	Obra 55 Mantenimiento Espacios Verdes Lic 248/2011 - Pry 72 Valorización De Los Espacios Verdes	35 Ministerio de Ambiente y Espacio Público	8738 DG de Espacios Verdes	Prog. 35 Cuidado Y Puesta En Valor De Espacios Verdes	2013	4.000
1.14.07	Mejoramiento Vías de Tránsito	Gestión	Evaluar en términos de eficiencia, eficacia y economía el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, la adecuación de los recursos afectados al programa y la normativa vigente.	El examen será realizado de conformidad con las normas de AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires.	Obra 51 Previa 3 (Plan De Recuperación Vial) - Pry 77 Fuente - Previa 1	35 Ministerio de Ambiente y Espacio Público / Fuera de Nivel	8811 EMUI	Prog. 88 Mejoramiento De Las Vías De Tránsito Peatonal Y Vehicular	2013	4.000
1.14.08	Inspeccion Del Uso Del Espacio Publico	Relevamiento	Relevar la estructura orgánica funcional, misiones y funciones, ambiente de control y programas presupuestarios.	Efectuar un relevamiento de las políticas, programas y actividades a cargo de la Dirección y la sujeción a la normativa vigente.	Dir.Gral. Inspeccion Del Uso Del Espacio Publico	35 Ministerio de Ambiente y Espacio Público	2356 Dir.Gral. Inspeccion Del Uso Del Espacio Publico	Prog. 76 Intervenciones De Recuperacion Del Espacio Publico	2013	4.000
1.14.09	Transporte público alternativo (Metrobus)	Integral (Legal, Financiera, Técnica y de Gestión)	Controlar transversalmente los aspectos legales y técnicos de todos los contratos involucrados en la Planificación, Ejecución y Desarrollo del Transporte Público Alternativo y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de sus objetivos.	Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa. Análisis integral de la gestión del proyecto de transporte público alternativo	Programas a definir en base a la realización de un relevamiento previo	21 Jefatura de Gabinete 30 Ministerio de Desarrollo Urbano 35 Ministerio de Espacio Público	Unidades Ejecutoras a definir en base a la realización de un relevamiento previo	Programas a definir en base a la realización de un relevamiento previo	2013	8.000
										48.000

[Handwritten signatures and initials on the right margin of the page]

Código de Proyecto	Nombre del Proyecto Auditoría	Tipo	Objetivo	Alcance	Objeto	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa Presupuestario (SSP)	Período a Auditar	Horas estimadas
3.14.01	Morgues hospitalarias	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de eficacia y eficiencia de distintos hospitales de la CABA.	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado; de los objetivos institucionales previstos y de otros indicadores de gestión en las morgues de distintos hospitales de la CABA, relevados de denuncias.	Efectores CABA	40 - Ministerio de Salud	Efectores CABA	a definir	2013	4000
3.14.02	Cobertura Porteña	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de eficacia y eficiencia de la Actividad 55 del Servicio Público Presupuestario 1.	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado; de los objetivos institucionales previstos y de otros indicadores de gestión en la Actividad 55 del Servicio Público Presupuestario 1.	SPP 1 Actividades Centrales Salud. Actividad 55 Cobertura Porteña De Salud	40 - Ministerio de Salud	401 Ministerio De Salud	Programa 1 Actividades Centrales Salud - Actividad 55 Cobertura Porteña De Salud	2013	4000
3.14.03	Dir.Gral.De Recursos Fisicos en Salud	Legal y Financiera	Controlar los aspectos legales y financieros de las compras y contrataciones de la Dirección General De Recursos Fisicos En Salud.	Verificar el cumplimiento de la normativa aplicable a los procesos de compras y contrataciones para la provisión de Equipamiento e Infraestructura.	22 Infraestructura Y Equipamiento	40 - Ministerio de Salud	404 Dir.Gral.De Recursos Fisicos en Salud	Programa 22 Infraestructura Y Equipamiento	2013	4000
3.14.04	Gestión de prótesis (Solicitud, adquisición, recepción y utilización de material protésico)	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de eficacia y eficiencia de la administración de prótesis.	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado; de los objetivos institucionales previstos y de otros indicadores de gestión en distintos servicios hospitalarios de traumatología.	Htal. Fernandez, Htal. Santojanni, Instituto De Rehabilitacion Psicofica	40 - Ministerio de Salud	418 Htal. Juan A. Fernandez, 434 Htal.Donacion Francisco Santojanni, 446 Instituto De Rehabilitacion Psicofica	Programa 84 Atención Médica Región Sanitaria Iv, 81 Atención Médica Región Sanitaria Ii, 84 Atención Médica Región Sanitaria Iv	2013	4000
3.14.05	División Farmacia	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de eficacia y eficiencia de la administración de medicamentos.	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado; de los objetivos institucionales previstos y de otros indicadores de gestión en la división de farmacia de distintos hospitales.	Efectores CABA	40 - Ministerio de Salud	Efectores CABA	a definir	2013	4000
3.14.06	Hospital Tobar García	seguimiento	Efectuar el seguimiento de observaciones efectuadas.	Verificar la ejecución de las recomendaciones efectuadas en el Hospital Tobar García correspondientes al Proyecto 3.11.08 Hospital Carolina Tobar García. Auditoría de Gestión. Período 2010.	Htal. Tobar Garcia	40 - Ministerio de Salud	437 Htal. Carolina Tobar Garcia	Programa 85 Atención De Salud Mental	2013	4000
3.14.07	Cirugia de alta complejidad	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de eficacia y eficiencia de los procedimientos quirúrgicos de alta complejidad.	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado; de los objetivos institucionales previstos y de otros indicadores de gestión relativos a los procedimientos quirúrgicos de alta complejidad.	Htal. Juan A. Fernandez, Htal. Cosme Argerich	40 - Ministerio de Salud	418 Htal. Juan A. Fernandez, 412 Htal. Cosme Argerich	84 Atención Médica Región Sanitaria Iv, 81 Atención Médica Región Sanitaria Ii	2013	4000
3.14.08	Atención de los Niños, Niñas y Adolescentes con Problemáticas de Salud Mental y Discapacidad.	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de eficacia y eficiencia del programa de Atención de los Niños, Niñas y Adolescentes con problemáticas de Salud Mental y Discapacidad.	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado; de los objetivos institucionales previstos y de otros indicadores de gestión relativos al programa de Atención de los Niños, Niñas y Adolescentes con problemáticas de Salud Mental y Discapacidad.	Efectores CABA	40 - Ministerio de Salud	551 - Subsecretaria De Atencion Integrada De Salud	Programa 85 - Atención De Salud Mental	2013	4000

3.14.09	Gestión de Enfermería	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de eficacia y eficiencia de servicios de enfermería de distintos hospitales de la CABA.	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado; de los objetivos institucionales previstos y de otros indicadores de gestión respecto de los servicios de neonatología, terapia intensiva y la gestión de módulos. Continuación del Proyecto 3.12.10 Enfermería del Sistema de Salud de la Caba. Relevamiento. Período 2011.	Efectores CABA	40 - Ministerio de Salud	a definir	a definir	2013	4000
3.14.10	Prosam (Programa de Adultos mayores)	Relevamiento	Identificar las debilidades y áreas críticas respecto del Prosam (Programa de Adultos mayores) del SPP 64 Gestión de Redes y Programas de Salud.	Análisis de la estructura orgánico funcional, la planificación y ejecución presupuestaria, los circuitos administrativos, los sistemas de control, la gestión patrimonial y la gestión de recursos humanos del Prosam (Programa de Adultos mayores) del SPP 64 Gestión de Redes y Programas de Salud.	Subsecretaría De Atención Integrada De Salud. Gestión De Redes Y Programas De Salud	40 - Ministerio de Salud	551 Subsecretaría De Atención Integrada De Salud	Programa 64 Gestión De Redes Y Programas De Salud	2013	4000
3.14.11	Hospital Muñiz	gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de eficacia y eficiencia del Programa Adolescencia y su articulación con los efectores.	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado; de los objetivos institucionales previstos y de otros indicadores de gestión respecto del Programa Adolescencia.	Htal. Muñiz	40 - Ministerio de Salud	423 Htal. Muñiz	Programa 81	2013	4000
3.14.12	Red Federal									
										44000

Código de Proyecto	Nombre del Proyecto Auditoría	Tipo	Objetivo	Alcance	Objeto	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa Presupuestario (SSP)	Período a Auditar	Costos estimados
4.14.01	EECC BCBA	Legal y Financiera	Dictaminar sobre los Estados Contables al 31/12/11 en cumplimiento con el Art. 135 inc. f de la Ley N° 70.	Realización de pruebas válidas y suficientes que permitan emitir opinión acerca de los Estados Contables en su conjunto.	Estados Contables del Banco Ciudad de Buenos Aires al 31/12/13	Fuera de Nivel	BCBA	sin reflejo presupuestario	2013	2000
4.14.02	Control de los Recursos de la CABA	Financiera	Examinar la registración de los recursos tributarios y Otros recursos y el cumplimiento de la Ley N° 70 art. 100 inc. c. Examinar la concordancia entre las recaudaciones ingresadas en la Tesorería General en concepto de Recursos Tributarios y de Otros Recursos, las registraciones efectuadas en la Contaduría General y verificar su correcta exposición en la ejecución del cálculo de los recursos en el ejercicio 2013.	Evaluar la recaudación por Ingresos Tributarios y Otros Recursos del año 2013, informada por el BCBA; Registraciones de ingresos tributarios y Otros Recursos del año 2013 en la CUT y su exposición en la Cuenta de Inversión 2013.	Registraciones de los Ingresos Tributarios y de Otros Recursos por las DG Tesorería, DG Contaduría y AGIP	60 - Ministerio de Hacienda	614- DG Tesorería, 613- DG Contaduría, 602- AGIP	25. Administración de los fondos AGCBA. 24. Sistemas de Contabilidad Gubernamental. 3. Actividades Comunes a los programas 84, 85, 86, 87 y 88. 84. Relaciones con la Comunidad. 85. Desarrollo Tecnológico. 86. Fiscalización. 87. Recaudación Tributaria. 88. Desarrollo y Actualización de la Legislación Tributaria-	2013	2400
4.14.03	EFEAPC	Financiera	Emitir opinión sobre el Estado de "Movimiento de Fondos y Situación del Tesoro" que integra la Cuenta de Inversión.	Verificar la correcta exposición y valuación de los saldos iniciales y finales del EFEAPC. Analizar la evolución de los movimientos registrados durante el ejercicio. Aplicar técnicas de muestreo y examinar la documentación respaldatoria.	Estado de Movimiento de Fondos y Situación del Tesoro 2013	60 - Ministerio de Hacienda	613- Dirección General de Contaduría y 614 - Dirección General de Tesorería	24. Sistemas de Contabilidad Gubernamental. 25. Administración de los fondos de la AGCBA	2013	2000
4.14.04	Dir. Gral. Redeterminación De Precios	Gestión	Controlar los aspectos legales, técnicos y financieros de las actuaciones de la Unidad Técnica de Redeterminación de Precios.	Evaluar las intervenciones de la DG de Redeterminación de Precios, mediante el examen de una muestra, controlando los aspectos legales, técnicos y financieros de las mismas.	Intervenciones de la Dirección General de Redeterminación de Precios, durante el año 2013	60- Ministerio de Hacienda	619 - Dir. Gral. Redeterminación De Precios	12. Analisis de redeterminación de precios.	2013	2200
4.14.05	AGIP. Determinación de la Valuación Fiscal Homogénea de los inmuebles radicados en la Ciudad	Gestión	Controlar los aspectos legales y técnicos de la determinación de los valores de los inmuebles.	Examen sobre la base de una muestra de los procesos practicados por el área.	Procesos llevados a cabo por la AGIP en relación a la determinación del valor de los inmuebles sobre los que recaen el Impuesto Inmobiliario y la Tasa Retributiva de los servicios de Alumbrado, Barrido y Limpieza, Mantenimiento y Conservación de sumideros.	60- Ministerio de Hacienda. 602- AGIP	8618 - AGIP	85. Desarrollo Tecnológico 86. Fiscalización, 87. Recaudación Tributaria 88. Desarrollo y actualización de la legislación tributaria	2013	2300
4.14.06	Concesiones Del GCBA	Legal y Financiera	Evaluar la aplicación de los contratos de concesión confeccionados por el GCBA, para determinar su cumplimiento.	Examen sobre una muestra de contratos.	Cumplimiento de condiciones en los contratos de concesion	65 - Ministerio de Desarrollo Económico	8624 - Dirección General de Concesiones	Programa 11 Concesiones de la CABA y Prog 12 Urbanizaciones Espacios "Bajo Autopistas y Remanentes"	2013	2300
4.14.07	Índice de Precios y Canastas de Consumo	Gestión	Evaluar la composición, alcance y representatividad del Índice de Precios y las Canastas de Consumo elaborado por el GCABA.	Realización de pruebas válidas y suficientes que permitan emitir opinión acerca de dichos indicadores económicos.	Formulación del Índice de Precios y las Canastas de Consumo	60 - Ministerio de Hacienda	8612- Dirección General de Estadísticas y Censos	89. Sistema Estadístico De La Ciudad; 90 Plan Nacional de Estadística	2013	2300
4.14.08	Corporación del Sur SE	Legal y Financiera	Controlar los aspectos legales, técnicos y financieros de las operaciones realizadas por la Corporación Buenos Aires Sur SE y por el Fideicomiso Corporación Buenos Aires Sur.	Examen, sobre la base de una muestra, de las operaciones ejecutadas durante el ejercicio 2013 por la Corporación y por el Fideicomiso Buenos Aires Sur, en ejecución de su propio presupuesto o mediante mandas o convenios.	Operaciones ejecutadas durante el ejercicio 2013 por la Corporación y por el Fideicomiso Buenos Aires Sur	65 - Ministerio de Desarrollo Económico	108 - Corporación Buenos Aires Sur S.E.	14 - Corporación Bs. As. Sur S.E.	2013	3000

4.14.09	Unidad De Gestión Intervención Social	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficiencia y eficacia.	Examen sobre la base de una muestra de los procesos practicados por el área.	Gestión del programa	65 - Ministerio de Desarrollo Económico	9470 - Unidad de Gestión de Intervención Social	16 - Intervención social en Villas de Emergencia y en Núcleos Habitacionales Transitorios	2013	2400
4.14.10	Gestión y Evaluación Financiera del GCBA	Gestión	Evaluar el sistema de planificación financiera del GCBA, realizado por el Programa 33, Gestión y Evaluación Financiera.	Realización de pruebas válidas y suficientes que permitan emitir opinión acerca de los procesos de planificación financiera practicados.	Plan de Gestión y Evaluación Financiera	60-Ministerio de Hacienda	615- Dirección General de Crédito Público	Programa 33, Evaluación Financiera	2013	2300
4.14.11	Créditos Ley 341/964	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficiencia y eficacia.	Examen sobre la base de una muestra de los procesos practicados.	Registros, circuitos y procedimientos que hacen al otorgamiento	65 - Ministerio de Desarrollo Económico	290 - Instituto de la Vivienda Ley 1251	100 - Créditos Ley 341/964	2013	2200
4.14.12	Dirección de Protección del Trabajo	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos y el costo al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficiencia y eficacia.	Examen sobre la base de una muestra de los procesos practicados por área.	Actuaciones de la Dirección para la protección del trabajo, hacer cumplir la normativa laboral y el convenio SRT	65 - Ministerio de Desarrollo Económico	761- Dir Gral de Protección del Trabajo. 711. Subsecretaría de Trabajo.	44- Protección del Trabajo; 45 - Cumplimiento de la Normativa Laboral; 47 - Cumplimiento del Convenio SRT	2013	2000
										27400

PLAN ANUAL DE AUDITORIA AÑO 2014 DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y PARTIDOS POLITICOS

Código de Proyecto	Nombre del Proyecto Auditoría	Tipo	Objetivo	Alcance	Objeto	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa Presupuestario (SSP)	Periodo a Auditar	Horas estimadas
5.14.01	Trámites de la Dirección General Habilitaciones y Permisos. Autoservicio de productos alimenticios	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos de la DGHyP en términos de eficiencia, eficacia y economía, respecto a las solicitudes de habilitación y transferencia de autoservicios de productos alimenticios.	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, los objetivos previstos para las actividades desagregadas y otros indicadores de gestión, respecto de las solicitudes de habilitación y transferencias de autoservicio de productos alimenticios iniciadas en 2013 y/o en trámite al 01.01.2013. Verificar los procedimientos realizados desde la presentación de la solicitud hasta la habilitación o transferencia de la actividad, constatando el plazo de resolución de actuaciones y analizando los motivos de demora en los casos correspondientes.	Agencia Gubernamental de Control -DGHyP-	26. Ministerio de Justicia y Seguridad	8270 DG Habilitaciones y Permisos	91 Gestión de Habilitaciones y Permisos.	2013	4500
5.14.02	DG Fiscalización y Control. Autoservicio de productos alimenticios	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos de DGFyC en términos de eficiencia, eficacia y economía, respecto del trámite de fiscalización de los autoservicios de productos alimenticios.	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, los objetivos de fiscalización de autoservicios de productos alimenticios previstos en el Plan Operativo Anual 2013 y otros indicadores de gestión.	Agencia Gubernamental de Control -DGFyC-	26. Ministerio de Justicia y Seguridad	8341 Dirección General de Fiscalización y Control	programa 92 Fiscalización de actividades comerciales	2013	4500
5.14.03	DDJJ Ministerio de Modernización	Legalidad	Verificar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentación de Declaraciones Juradas de los funcionarios y agentes obligados al respecto (art. 56 <i>In Fine</i> de la CCABA, DEC.1381 GCBA 04 y modificatorias y DEC. 450 GCBA 10).	Verificar la existencia de las declaraciones juradas patrimoniales conforme con la nómina de los funcionarios obligados. Evaluación de los mecanismos administrativos y operativos implementados con el objeto de asegurar el debido resguardo de la documentación.	Declaraciones Juradas del Ministerio de Modernización correspondientes al período 2013.	68 Ministerio de Modernización	608 Instituto Superior De La Carrera Administrativa, 642 Subsecretaria De Gestión De Recursos Humanos, 918 Ministerio De Modernización, 919 Subsecretaria De Gestión De Proyectos De Modernización, 681 Dir.Gral. De Gobierno Electronico, 682 Dir.Gral. De Infraestructura, 683 Dir.Gral. De Integración De Sistemas, 8056 Agencia Sistemas De Información	10 Capacitación Del Personal, 41 Administración Del Personal, 1 Actividades Centrales Ministerio De Modernización, 44 Estrategia Y Desarrollo, 95 Plataforma Digital, 96 Infraestructura Informática, 94 Desarrollo Y Calidad De Aplicaciones, 7 Actividades Comunes A Los Programas 91, 92 Y 93	2013	3000

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.

5.14.04	Ministerio de Modernización	Relevamiento / Legal y financiera	Relevamiento de la estructura orgánico funcional; responsabilidades asignadas; recursos humanos, físicos y financieros; ambiente de control interno y análisis de riesgo, identificación de áreas críticas y de fortalezas y debilidades. Controlar aspectos legales de los procedimientos seguidos en el proceso de compras de Bienes de Uso.	Relevamiento de la normativa de creación; organigramas; manuales de organización y de procedimientos; presupuesto respectivo; diseño de las políticas, programas y actividades a cargo de la Unidad Ejecutora y la sujeción a la normativa vigente en la materia. Verificación del cumplimiento de los procedimientos legales y administrativos en el proceso de compras.	Ministerio de Modernización	68 Ministerio de Modernización.	918 Ministerio de Modernización. 642 Subsecretaría de Gestión de Recursos. 919 Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización	Programas 1 Actividades Centrales del Ministerio de Modernización, 41 Administración de Personal y 44 Estrategia y Desarrollo.	2013	5000
5.14.05	Dirección General de Licencias	Seguimiento del Proyecto 5.10.02 (Otorgamiento de licencias de conducir. Dirección General de Licencias)	Efectuar el seguimiento de las observaciones vertidas en el Informe Final en ocasión de la auditoría sobre la evaluación de gestión del otorgamiento de licencias de conducir en la Dirección General de Licencias.	Verificar el grado de cumplimiento de las recomendaciones y medidas adoptadas frente a las observaciones del informe 5.10.02.	Dirección General de Licencias	21. Jefatura de Gabinete de Ministros	721 Dirección General de Licencias	36. Otorgamiento de Licencias	2013	3000
5.14.06	Compras y Contrataciones de la Dirección de Suministros a la Policía Metropolitana	Legal y Financiera	Controlar aspectos legales y técnicos de las Compras y Contrataciones y su ajuste a los términos contractuales.	Examen de adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago.	Dirección Gral. de Suministros a la Policía Metropolitana	26 – Ministerio de Justicia y Seguridad	868 - Unidad de Organización Administrativa Policía Metropolitana	Programa Nº 57 - Acciones de Administración de la Policía Metropolitana	2013	4000
5.14.07	Custodia de Edificios	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de economía, eficiencia y eficacia; y el cumplimiento de la normativa vigente.	Evaluar la ejecución del presupuesto aprobado; el logro de los objetivos previstos y otros indicadores de gestión.	Dirección Gral. Custodia y Seguridad de Bienes del GCABA	26 – Ministerio de Justicia y Seguridad	151 - Dirección Gral. Custodia y Seguridad de Bienes del GCABA	Programa Nº 32 – Custodia y Seguridad de Edificios Públicos	2013	4500
5.14.08	Violencia de Genero y Protección Familiar	Relevamiento	Relevamiento de la normativa de creación, organigrama, manuales de organización y de procedimientos, áreas críticas. Programas y actividades a cargo.	Relevamiento de la estructura organica funcional, misiones y funciones.	Policia Metropolitana. (Superintendencia de Policía Comunitaria.)	26 – Ministerio de Justicia y Seguridad	871 Policía Metropolitana.	Programa Nº 58 - Policía Metropolitana	2013	3000
5.14.09	Puesta en valor de playas	Legal y Financiera	Controlar aspectos legales y técnicos de las Compras y Contrataciones y su ajuste a los términos contractuales.	Examen de adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago.	Jefatura de Gabinete de Ministros - Programa 10 Obra 51	21. Jefatura de Gabinete de Ministros	2051 Jefatura de Gabinete de Ministros	Programa 10 Campañas Transversales De Gobierno - Obra 51 Puesta En Valor De Playas Del Parque Roca Y Del Parque De Los Niños	2013	3000
										34500

PLAN ANUAL DE AUDITORIA AÑO 2014 - DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS FINANCIEROS - CONTABLES

Código de Proyecto	Nombre del Proyecto Auditoría	Tipo	Objetivo	Alcance	Objeto	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa Presupuestario (SSP)	Período a Auditar	Horas estimadas
6.14.01	Balance General de la Ciudad - Ejercicio 2012	Financiera	Dictaminar sobre el Balance General y Estado de Resultados al 31/12/2012 que integran la Cuenta de Inversión.	Analizar la consistencia de los saldos expuestos en el Balance General y Estado de Resultados con el resto de la información contenida en la Cuenta de Inversión 2012. Efectuar un seguimiento de observaciones relevantes del Proyecto N° 6.13.01. Examinar la valuación de algunos rubros mediante pruebas globales, técnicas de muestreo, circularizaciones y análisis de información generada por las DG de Control de la AGCBA.	Balance General al 31/12/2012 y Estado de Resultados del Ejercicio 2012	60- Ministerio de Hacienda	613- Dirección General de Contaduría	24 Sistema De Contabilidad Gubernamental	2012	2.300
6.14.02	Balance General de la Ciudad - Ejercicio 2013	Financiera	Dictaminar sobre el Balance General y Estado de Resultados al 31/12/2013 que integran la Cuenta de Inversión.	Analizar la consistencia de los saldos expuestos en el Balance General y Estado de Resultados con el resto de la información contenida en la Cuenta de Inversión 2013. Examinar la valuación de algunos rubros mediante pruebas globales, técnicas de muestreo, circularizaciones y análisis de información generada por las DG de Control de la AGCBA.	Balance General al 31/12/2013 y Estado de Resultados del Ejercicio 2013	60- Ministerio de Hacienda	613- Dirección General de Contaduría	24 Sistema De Contabilidad Gubernamental	2013	2.300
6.14.03	Informe sobre grado de cumplimiento de objetivos y metas 2013, Reporte de la Ejecución Físico Financiera e Informe sobre Variabilidad de los Costos	Gestión	Emitir opinión sobre el "Informe de Cumplimiento de Objetivos y Metas", "Reporte de la Ejecución Físico Financiera" y "Variabilidad de los Costos" que integran la Cuenta de Inversión.	Verificar la razonabilidad de la información sobre objetivos y metas físicas. Analizar la evolución de los registros del ejercicio, la consistencia con la ejecución financiera del gasto y la consistencia con el resto de la Cuenta de Inversión. Aplicar técnicas de muestreo y evaluar el grado de cumplimiento de objetivos y la ejecución de metas físicas.	"Informe sobre grado de cumplimiento de objetivos y metas", "Reporte de la Ejecución Físico Financiera" y "Variabilidad de los Costos"	60- Ministerio de Hacienda	611- Dirección General de Oficina Gestión Pública Presupuesto y 613- Dirección General de Contaduría	23. Gestión Presupuestaria. 24. Sistema de Contabilidad Gubernamental.	2013	2.300
6.14.04	Crédito Vigente 2013	Legal y Financiera	Emitir opinión sobre el Crédito Vigente expuesto en la Cuenta de Inversión y sobre la evolución de los créditos presupuestarios durante el Ejercicio 2013.	Validar los créditos iniciales y vigentes al cierre, cargados en el sistema informático. Analizar la legalidad, pertinencia y registración de los Actos Administrativos modificatorios del presupuesto.	Créditos iniciales, vigentes y actos modificatorios del Presupuesto 2013	60- Ministerio de Hacienda	611- Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto	23. Gestión Presupuestaria.	2013	2.300
6.14.05	Cuadro de Ahorro - Inversión - Financiamiento al 31/12/2013	Financiera	Emitir opinión sobre el Cuadro de Ahorro-Inversión-Financiamiento que integra la Cuenta de Inversión	Verificar la correcta exposición y valuación de los saldos iniciales y finales del Cuadro de Ahorro-Inversión-Financiamiento. Analizar la evolución de los movimientos del ejercicio y su consistencia con el resto de la Cuenta de Inversión. Aplicar técnicas de muestreo para el análisis.	Cuadro de Ahorro - Inversión - Financiamiento al 31/12/2013	60- Ministerio de Hacienda	613- Dirección General de Contaduría	24 Sistema De Contabilidad Gubernamental	2013	2.300

6.14.06	Deuda 2013	Legal y Financiera y de Gestión	Emitir opinión sobre la situación de endeudamiento del Gobierno de la Ciudad de BsAs en cumplimiento de la Ley 70 art. 136 inc. e), sobre la gestión de las operaciones de crédito del ejercicio y sobre la gestión de los créditos asignados para la cancelación de deudas y, en particular, sobre los intereses y amortizaciones de capital pagados durante el ejercicio	Obtención de evidencia válida y suficiente sobre: a) la situación de endeudamiento al cierre, b) las operaciones de Crédito Público del ejercicio, c) los acuerdos de refinanciación celebrados, d) los intereses, comisiones y amortizaciones de capital pagados, e) la valuación de deudas con proveedores y acreedores locales, f) las provisiones y previsiones para gastos y g) las sentencias judiciales pagadas y la estimación de pasivos contingentes por juicios	Stock de deuda al inicio y al cierre del ejercicio expuestos en la Cuenta de Inversión, incluyendo deuda externa e interna, deuda pública y no pública y reclamos judiciales al GCBA + Programas 16 y 17 (intereses y amortizaciones pagados)	60- Ministerio de Hacienda y Procuración 9.	615- DGCP 613- DG Contaduría 730- Procuración General de la Ciudad	26. Administración de la Deuda. 28. Proyectos con Organismos Multilaterales de Crédito. 33. Evaluación Financiera. 24. sistema de Contabilidad Gubernamental 1. Actividades Centrales Procuración General. 11. Asuntos Patrimoniales y Fiscales. 12. Asuntos Institucionales y Empleo Público	2013	2.300
6.14.07	Registros Presupuestarios	Legal y Financiera	Emitir opinión sobre los registros de ejecución presupuestaria y los cierres de las cuentas presupuestarias al 31/12/2013	Verificar la inclusión de la información requerida por la normativa aplicable. Analizar su consistencia y exposición. Analizar la documentación de respaldo de los gastos devengados y liquidados. Efectuar un análisis comparativo entre la programación física y financiera del presupuesto con la información sobre ejecución presupuestaria contenida en la cuenta de inversión al 31/12/2013. Obtención de evidencia válida y suficiente sobre: a) el gasto devengado, b) el gasto liquidado, los gastos devengados y no pagados al 31/12/2013, d) los gastos comprometidos y no pagados al 31/12/2013.	Registros presupuestarios y cierre de cuentas presupuestarias al 30/12/2013.	60- Ministerio de Hacienda	611-Dirección General de Oficina Gestión Pública Presupuesto y 613-Dirección General de Contaduría	23. Gestión Presupuestaria. 24. Sistema de Contabilidad Gubernamental.	2013	2.300
6.14.08	Dictámen Cuenta de Inversión 2013	Integral	Emitir opinión sobre la Cuenta de Inversión 2013	Verificar la inclusión de la información requerida por la normativa aplicable. Analizar su consistencia y exposición. Efectuar un análisis comparativo entre créditos de sanción, vigente y ejecutado. Recabar los análisis efectuados por las distintas DG de Control de esta AGCBA referidos al ejercicio 2013, integrarlos, sistematizar la información reunida y formular conclusiones.	Cuenta de Inversión 2013	60- Ministerio de Hacienda	613 - Dirección General de Contaduría	24 Sistema De Contabilidad Gubernamental	2013	5.800
										21.900

Código de Proyecto	Nombre del Proyecto Auditoría	Tipo	Objetivo	Alcance	Objeto	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa Presupuestario (SSP)	Periodo a Auditar	Horas estimadas
9.14.01	Sistemas alternativos a la institucionalización	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficiencia y eficacia	El alcance de los procedimientos a aplicar será determinado sobre la base de un relevamiento preliminar.	Prog 24 - Actividades 4 y 5	45 - Ministerio de Desarrollo Social	474 Subsecretaría de la Tercera edad	24. Sistemas Alternativos a la Institucionalización	2013	2880
9.14.02	Supervisión Establecimientos Adultos Mayores	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de economía, eficiencia y eficacia	El alcance de los procedimientos a aplicar será determinado sobre la base de un relevamiento preliminar.	Programa 22	45 - Ministerio de Desarrollo Social	474 Subsecretaría de la Tercera edad	22. Supervisión Establecimientos Adultos Mayores	2013	2880
9.14.03	Viveres secos	Legal y Financiera	Controlar los aspectos legales y financieros de los procedimientos seguidos en el proceso de adjudicación y pago de las contrataciones efectuadas	El alcance de los procedimientos a aplicar será determinado sobre la base de un relevamiento preliminar.	Programa 64 Actividad 7	45 - Ministerio de Desarrollo Social	484 - Dirección Gral. Fortalecimiento de la Sociedad Civil	Programa 64 Fortalecimiento a Grupos Comunitarios Actividad 7 Apoyo alimentario a Grupos Comunitarios inciso 5 transferencia	2013	2880
9.14.04	Externación Asistida	Seguimiento	Determinar si el auditado ha adoptado acciones correctivas oportunas y apropiadas con respecto a las observaciones del proyecto n° 9.10.01	El alcance de los procedimientos de auditoría a aplicar será determinado de acuerdo a la naturaleza y significatividad de las observaciones.	Prog. 61 - Actividad 3 y 4	45 - Ministerio de Desarrollo Social	477 - Subsecretaría de promoción social	61. Externación asistida	2013	2880
9.14.05	Apoyo a familias en situación de calle	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de economía, eficiencia y eficacia	El alcance de los procedimientos a aplicar será determinado sobre la base de un relevamiento preliminar.	Programa 43 - Actividad 3	45 - Ministerio de Desarrollo Social	478 - Dirección General de Atención Inmediata	43. Asistencia Familias Alta Vulnerabilidad Social	2013	2880
9.14.06	Dirección Gral de servicios sociales zonales	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de economía, eficiencia y eficacia	El alcance de los procedimientos a aplicar será determinado sobre la base de un relevamiento preliminar.	Programa 62	45 - Ministerio de Desarrollo Social	483 - Dirección General de Servicios Sociales Zonales	62. Asistencia Social Descentralizada	2013	2880
9.14.07	Desarrollo Integral Infantil	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de economía, eficiencia y eficacia del Programa 67 Actividad 5	Evaluar el cumplimiento del Presupuesto físico aprobado; de los objetivos previstos y otros indicadores de gestión	Programa 67. Actividad 5	45 - Ministerio de Desarrollo Social	476 Dirección General de Niñez y Adolescencia	Programa 67 Desarrollo Integral Infantil Actividad 5 Desarrollo Integral Infantil	2013	2880
9.14.08	Ticket Social	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de economía, eficiencia y eficacia del Programa 41: Con Todo Derecho Ciudadanía Porteña. Actividad 4 Plan de Seguridad Alimentaria y Actividad 60: Partida Subparcial 14 Ticket Social	Evaluar el cumplimiento del Presupuesto físico aprobado; de los objetivos previstos y otros indicadores de gestión	Programa 41. Actividad 4 y Actividad 60	45 - Ministerio de Desarrollo Social	481 Dirección General de Ciudadanía Porteña	Programa 41: Con Todo Derecho Ciudadanía Porteña. Actividad 4 Plan de Seguridad Alimentaria y Actividad 60: Partida Subparcial 14 Ticket Social	2013	2880

Código de Proyecto	Nombre del Proyecto Auditoria	Tipo	Objetivo	Alcance	Objeto	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa Presupuestario (SSP)	Periodo Auditor	Horas Estimadas
11.14.01	Corporación Mercado Central de Buenos Aires	Legal y Financiera	Controlar los aspectos legales y financieros de los procedimientos seguidos en el proceso de adjudicación y pago de las licitaciones y contrataciones realizadas.	Controlar los aspectos legales y financieros de los procedimientos seguidos en el proceso de adjudicación y pago de las licitaciones y contrataciones realizadas por el auditado.	Sin reflejo Presupuestario	Sin reflejo presupuestario	Sin reflejo presupuestario	Sin reflejo presupuestario	2013	3100
11.14.02	Asesoría General Tutelar	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficiencia y eficacia.	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficiencia y eficacia del Programa 10 Asesoría General Tutelar Inc. 3; Inc. 4; Inc. 5.	Jurisdicción 05 Ministerio Público Programa 10 Asesoría General Tutelar Inc. 3; Inc. 4; Inc. 5	Jurisdicción 05 Ministerio Público	U.E. 70 Ministerio Publico	Programa 10 Asesoría General Tutelar - Inc. 3; Inc. 4; Inc. 5	2013	3700
11.14.03	Procuración General de la Ciudad- Gestión de Juicios del Sector Daños de la Dirección de Poder de Policía	Gestión	Evaluar el ambiente de control de los juicios y su gestión judicial mediante muestreo.	Juicios vinculados a Poder de Policía correspondientes al Sector Daños. Se auditarán las causas en las cuales el GCBA sea actora o demandada, por cualquier concepto. Se auditarán las causas desde que el área legal queda obligada a impulsarlas o contestarlas, hasta que se completa la ejecución de la sentencia u otros modos de finalización del proceso. El examen abarca también el proceso administrativo, la adecuación de los recursos humanos, tecnológicos y materiales y el control interno.	Jurisdicción 09- U.E. 730 Programa 12	Jurisdicción 09 Procuración General	U.E. 730 Procuracion General De La Ciudad	Programa 12 Asuntos Institucionales Y Empleo Publico	2013	3700
11.14.04	Seguimiento de Observaciones del "Proyecto N° 5.09.12 Gestión de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura"	Seguimiento	Efectuar el seguimiento de las observaciones vertidas en el Informe Final en ocasión de la auditoría sobre la evaluación de Gestión de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura Proyecto N° 05.09.12 - Período 2008.	Efectuar el seguimiento de las observaciones vertidas en el Informe Final en ocasión de la auditoría sobre la evaluación de Gestión de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura Proyecto N° 05.09.12 - Período 2008.	Jurisdicción 07 - U.E. 51 Programa 16 y 20	Jurisdicción 7 Consejo de la Magistratura	U.E. 51 Consejo De La Magistratura	Programa 16 Actividades Centrales Del Consejo De La Magistratura, 20 Actividades Operativas Y Comunes Del Poder Judicial	2013	3100
11.14.05	Seguimiento de Observaciones del "Proyecto N° 5.09.06 Recursos Humanos de la Procuración General "	Seguimiento	Efectuar el seguimiento de las observaciones vertidas en el Informe Final en ocasión de la auditoría sobre la evaluación de Gestión de Recursos Humanos de la Procuración General Proyecto N° 05.09.06 - Período 2008.	Efectuar el seguimiento de las observaciones vertidas en el Informe Final en ocasión de la auditoría sobre la evaluación de Gestión de Recursos Humanos de la Procuración General Proyecto N° 05.09.06 - Período 2008.	Jurisdicción 09- U.E. 730 Programa 01; 11 y 12	Jurisdicción 09 Procuración General	U.E. 730 Procuracion General De La Ciudad	1 Actividades Centrales Procuracion General, 11 Asuntos Patrimoniales Y Fiscales y 12 Asuntos Institucionales Y Empleo Publico	2013	3000

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature at the top right, a signature below it, and several initials at the bottom right.

11.14.06	Procuración General de la Ciudad- Juicios del Departamento de Quiebras de la Dirección de Asuntos Fiscales	Gestión	Evaluar el ambiente de control de los juicios y su gestión judicial mediante muestreo.	Juicios correspondientes al Departamento de Quiebras de la Dirección de Asuntos Fiscales. Se auditarán las causas en las cuales el GCBA sea parte. Se auditarán las causas desde que el área legal queda obligada a impulsarlas hasta su conclusión. El examen abarca también el proceso administrativo, la adecuación de los recursos humanos, tecnológicos y materiales y el control interno.	Jurisdicción 09- U.E. 730 Programa 11 Act. 11	Jurisdicción 09 Procuración General	U.E. 730 Procuración General De La Ciudad	11 Asuntos Patrimoniales Y Fiscales - Act. 11	2013	3700
11.14.07	Consejo de la Magistratura - Metodos Alternativos de Resolución de Conflictos y Justicia Vecinal	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de economía, eficiencia y eficacia.	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado; de los objetivos previstos para las actividades desagregadas y de otros indicadores de gestión.	Jurisdicción 07 - U.E. 51 Programa 19	Jurisdicción 7 Consejo de la Magistratura Consejo de la Magistratura	U.E. 51 Consejo De La Magistratura	Programa 19 Metodos Alternativos De Resolución De Conflictos Y Justicia Vecinal	2013	3700
11.14.08	Compras y contrataciones Ministerio Público Fiscal	Legal y Financiera	Controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.	Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.	5 Ministerio Público programa 30	Ministerio Público 5	UE 70	Programa 30 Ministerio Publico Fiscal	2013	3100
11.14.09	CEAMSE	Legal, técnica y financiera	Controlar los aspectos legales, financieros y técnicos de las acciones, tareas y servicios realizados en las plantas de separación, clasificación y tratamiento de los residuos sólidos urbanos tendientes a aumentar en forma sostenida el volumen de RSU que vuelven al circuito productivo.	Evaluar la adecuación legal y financiera y técnica de las acciones, tareas y servicios realizados en las plantas de separación y clasificación de residuos. Asimismo se evaluará legal, financiera y técnicamente los contratos, la prestación de servicios, la adquisición de bienes, etc. celebrados para llevar a adelante la tarea de recupero de RSU.	CEAMSE	Sin reflejo presupuestario	Sin reflejo presupuestario	Sin reflejo presupuestario	2013	3700
										30800

PLAN ANUAL DE AUDITORIA AÑO 2014 - UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES DE ACUMAR

Código de Proyecto	Nombre del Proyecto Auditoría	Tipo	Objetivo	Alcance	Objeto	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa Presupuestario (SSP)	Período a Auditar	Horas estimadas
12.14.01	Ejecución presupuestaria del Plan Integral de Saneamiento Ambiental del GCBA - 1er. Semestre 2013	Legal, técnica y financiera	Controlar los aspectos legales, financieros y técnicos de los contratos y la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA).	Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza de los programas objeto de auditoría. El alcance se acotará, en función del grado de incidencia geográfica y/o económica que surja del relevamiento previo.	Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) del GCBA	Corporación Buenos Aires Sur S.E. Agencia de Protección Ambiental Ministerio de Desarrollo Urbano Ministerio de Educación Ministerio de Ambiente y Espacio Público Instituto de la Vivienda de la CABA Ministerio de Desarrollo Social Ministerio de Desarrollo Económico Ministerio de Salud	Las que correspondan a cada una de las Jurisdicciones	Atento que en el presente año se identifican por vez primera las partidas presupuestarias destinadas a la ejecución del PISA Presupuesto Anual de Recursos y Gastos del año 2013 y dada la complejidad que surge de la cantidad de jurisdicciones involucradas, la totalidad de dichas partidas se identificará en función de la información suministrada por los organismos auditados.	2013 1er semestre	3360
12.14.02	Ejecución presupuestaria del Plan Integral de Saneamiento Ambiental del GCBA - 2do semestre 2013	Legal, técnica y financiera	Controlar los aspectos legales, financieros y técnicos de los contratos y la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA).	Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza de los programas objeto de auditoría. El alcance se acotará, en función del grado de incidencia geográfica y/o económica que surja del relevamiento previo.	Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) del GCBA	Corporación Buenos Aires Sur S.E. Agencia de Protección Ambiental Ministerio de Desarrollo Urbano Ministerio de Educación Ministerio de Ambiente y Espacio Público Instituto de la Vivienda de la CABA Ministerio de Desarrollo Social Ministerio de Desarrollo Económico Ministerio de Salud	Las que correspondan a cada una de las Jurisdicciones	Atento que en el presente año se identifican por vez primera las partidas presupuestarias destinadas a la ejecución del PISA Presupuesto Anual de Recursos y Gastos del año 2013 y dada la complejidad que surge de la cantidad de jurisdicciones involucradas, la totalidad de dichas partidas se identificará en función de la información suministrada por los organismos auditados.	2013 2do semestre	3360
12.14.03	ACUMAR -Dirección General de Asuntos Jurídicos	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficiencia y eficacia de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.	Evaluar la gestión de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en términos de economía; eficiencia y eficacia. El examen abarca también el proceso administrativo, la gestión de juicios y/o expedientes por medio de muestreo, la adecuación de los recursos humanos, tecnológicos y materiales, y el control interno, así como también el análisis de las provisiones constituidas y los pagos realizados durante el año.	Sin reflejo Presupuestario	Sin reflejo presupuestario	Sin reflejo presupuestario	Sin reflejo presupuestario	2013	3700
										10420

BUENOS AIRES, 14 NOV 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), el Expediente N° 166/13, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 6 de noviembre de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por el Expediente N° 166/13 "XLIII Jornadas Tributarias", tramita la invitación cursada por el Colegio de Graduados en Ciencias Económicas a las XLIII Jornadas Tributarias dirigida a agentes de este organismo.

Que la Dirección General de Planificación mediante Memorandum DGPLA N° 431/2013, eleva la solicitud de licencia académica, presentada por los agentes: Maria Gabriela Sierra, Patricia Bollini, Pablo Cilurzo, Azucena Contino, Alejandra Baracich, Roberto Gonzalez, Claudia Calvo, Hugo Marchizotti, Alicia Gareca, Leandro Veiga y Claudia Gargano a fin de asistir a las aludidas jornadas durante los días 27, 28 y 29 de noviembre de 2013 a realizarse en la ciudad de Mar del Plata.

Que considerando de interés institucional las citadas jornadas, el Colegio de Auditores Generales resuelve autorizar la asistencia de los agentes citados y otorgarles la licencia académica correspondiente, según lo establecido en el Estatuto del Personal, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

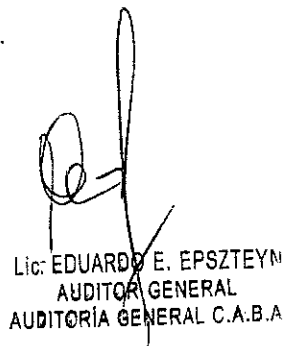
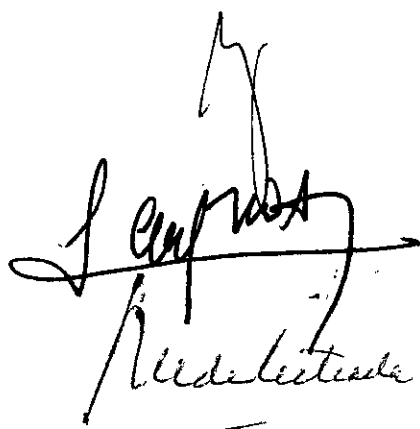
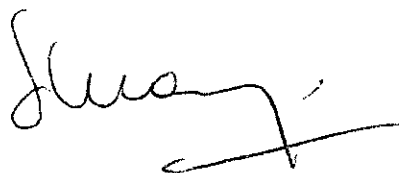
ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE a los agentes Maria Gabriela Sierra, Patricia Bollini, Pablo Cilurzo, Azucena Contino, Alejandra Baracich, Roberto Gonzalez,

"2013, Año del 30° Aniversario de la vuelta a la Democracia"

Claudia Calvo, Hugo Marchizotti, Alicia Gareca, Leandro Veiga y Claudia Gargano, licencia con goce de haberes por actividades académicas, en los términos del artículo 65 del Estatuto del Personal de la AGCBA, a los fines de que los citados agentes participen en las "XLIII Jornadas Tributarias del Colegio de Graduados en Ciencias Económicas", a realizarse en la Ciudad de Mar del Plata, los días 27, 28 y 29 de noviembre del presente año.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 384/13



Lic: EDUARDO E. EPSZTEYN
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL C.A.B.A

BUENOS AIRES, 14 NOV 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal de la AGCBA, (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 6 de noviembre de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que mediante nota de fecha 29 de octubre de 2013, la agrupación sindical APOC, solicita licencia con goce de haberes, para los agentes Esteban Borzi de Lucia, Carolina Porrini, Nazareno Andrade, Alberto Ferreyra, Federico Salierno, Gabriela Martínez, Federico Ahumada, Santiago Petrerá y Bruno Gómez Manes, a fin de participar del 2° Encuentro Nacional de Jóvenes de APOC a realizarse en la ciudad de Huerta Grande, Provincia de Córdoba, durante los días 4, 5 y 6 de noviembre del corriente año.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 6 de noviembre de 2013, ha resuelto aprobar las licencias solicitadas, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

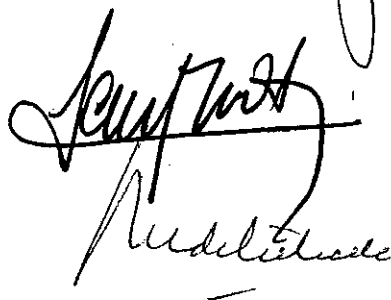
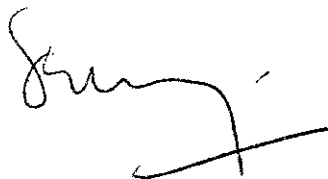
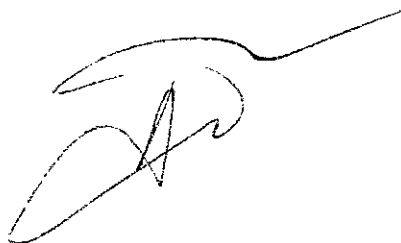
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: OTÓRGASE la licencia gremial, con goce de haberes, de acuerdo a lo previsto por el artículo 66 del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, para participar del 2° Encuentro Nacional de Jóvenes de APOC: realizado en la Ciudad de Huerta Grande, Provincia de Córdoba, los días 4, 5 y 6 de noviembre de 2013, a los agentes que se detallan a continuación: Esteban Borzi de Lucia, Carolina Porrini,

Nazareno Andrade, Alberto Ferreyra, Federico Salierno, Gabriela Martínez, Federico Ahumada, Santiago Petrerá y Bruno Gómez Manes.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC Nº 385/13


Ahumada

Lic. EDUARDO E. EPSZTEYN
AUDITOR GENERAL
AUDITORÍA GENERAL C.A.B.A

BUENOS AIRES, 14 NOV 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal de la AGCBA, (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 6 de noviembre de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que mediante la nota de fecha 29 de octubre de 2013, la agrupación sindical APOC, solicita licencia con goce de haberes, para los agentes Leandro Nidasio, Gilda Aurelio, Sergio Maestri, Angélica Rodiño y Marcelo Di Ciano, a fin de participar del Congreso Nacional de APOC a realizarse en la ciudad de Huerta Grande, Provincia de Córdoba, durante los días 6, 7 y 8 de noviembre del corriente año.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 6 de noviembre de 2013, ha resuelto aprobar las licencias solicitadas, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

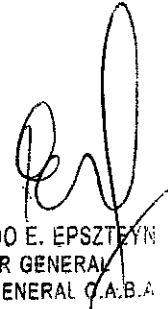
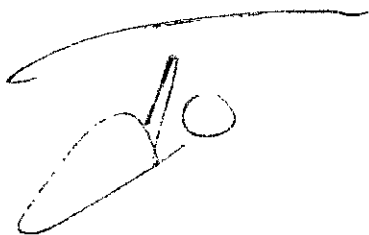
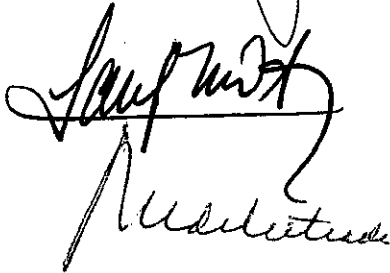
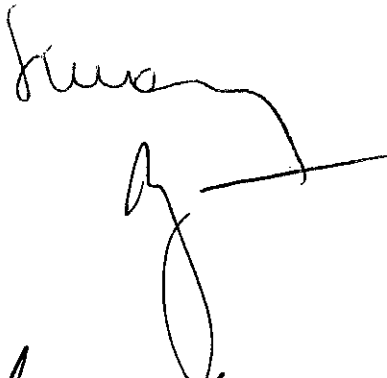
RESUELVE:

ARTICULO 1º: OTÓRGASE la licencia gremial, con goce de haberes, de acuerdo a lo previsto por el artículo 66 del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, para participar del Congreso Nacional de APOC a realizarse en la Ciudad de Huerta Grande, Provincia de Córdoba, los días 6, 7 y 8 de noviembre de 2013, a los agentes que se detallan a

continuación: Leandro Nidasio, Gilda Aurelio, Sergio Maestri, Angélica Rodiño y Marcelo Di Ciano.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 386/13



Lic. EDUARDO E. EPSZTEJN
AUDITOR GENERAL
AUDITORÍA GENERAL C.A.B.A.

BUENOS AIRES, 14 NOV 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en la sesión del 6 de noviembre de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que visto lo solicitado mediante Memorando AGPOL N° 15/13, y atendiendo las necesidades funcionales del organismo, el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 6 de noviembre de 2013, ha resuelto aprobar el pase de área de la agente Jessica Sanfrini, Legajo N° 982, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE el pase de área de la agente Jessica Sanfrini, Legajo N° 982, a la Dirección General de Control de Educación y Cultura, a partir del 6 de noviembre de 2013.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 387/13

EDUARDO E. EPSZTEJN
AUDITOR GENERAL
AUDITORÍA GENERAL C.A.B.A.

BUENOS AIRES, 14 NOV 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 202/03 y 120/04, la Resolución Presidencia del Consejo de la Magistratura N° 533/2013, la Resolución AGC N° 181/13, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 6 de noviembre de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución N° 202/03 se aprobó el Régimen de Adscripción de Personal a este organismo, siendo la misma reglamentada por la Resolución N° 120/04.

Que por la Resolución Presidencia del Consejo de la Magistratura N° 553/2013, se dispuso la adscripción de la agente Silvia Beatriz Bruzzone, LP N° 2524, para prestar servicios en esta Auditoría General.

Que por la Resolución AGC N° 181/13 se aprobó la prórroga de la adscripción de la agente Silvia Beatriz Bruzzone, DNI N° 16.558.184, LP N° 2524, procedente del Consejo de la Magistratura, a la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, desde el 1° de junio de 2013 y por el término de ciento ochenta (180) días.

Que el Colegio de Auditores Generales, considerando las necesidades operativas del organismo, y en uso de sus facultades de administración de personal, en su sesión de fecha 6 de noviembre de 2013, ha resuelto solicitar la prórroga de la adscripción de la mencionada agente de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

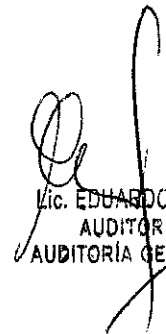
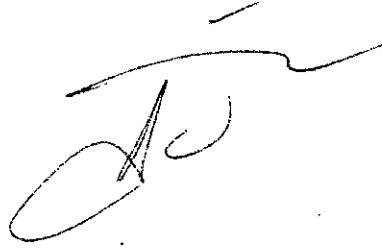
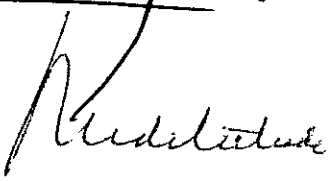
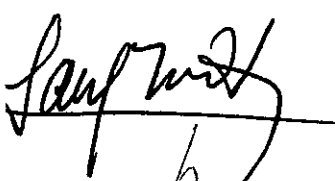
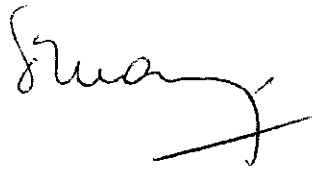
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE solicitar al Consejo de la Magistratura la prórroga de la adscripción de la agente Silvia Beatriz Bruzzone, DNI N° 16.558.184, LP N° 2524, para continuar prestando servicios en la Auditoría General de la Ciudad de Buenos desde el 27 de noviembre de 2013.

ARTÍCULO 2º: Instrúyase al Departamento de Relaciones Institucionales Enlace y Difusión que gestione la solicitud, en el marco de la Resolución AGC N° 120/04.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 388 /13



Lic. EDUARDO E. EPSZTEYN
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL C.A.B.A.

BUENOS AIRES, 14 NOV 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Ley N° 2095, las Resoluciones AGC N° 447/07, 15/09, 122/10, 107/11 y 299/11, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 2 octubre de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y financiera.

Que la entrada en vigencia de la Ley N° 2095 –Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires- hizo necesario producir las adecuaciones pertinentes a los regímenes vigentes.

Que por la Resolución AGC N° 447/07 y su modificatoria Resolución AGC N° 15/09, se creó la Comisión de Evaluación de Ofertas de la AGCBA, de acuerdo a los lineamientos previstos en la Ley N° 2095 y se estableció el reglamento para su funcionamiento

Que por la Resolución AGC N° 299/11 se aprobó el Reglamento de Compras y Contrataciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, y por las Resoluciones AGC N° 122/10 y 107/11 se nombraron los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas, tanto titulares como suplentes.

Que atento al plazo transcurrido desde la designación de los agentes integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas, el Colegio de Auditores Generales considera oportuno modificar el artículo 105 del Anexo de la Resolución AGC N° 299/11, en cuanto a la cantidad de integrantes de esa Comisión, como así también designar a sus nuevos miembros, de acuerdo a la presente.

Que este Colegio abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos a), i) y j) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el Artículo 145 de las Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Reemplazar el artículo N° 105 "Comisión de Evaluación de Ofertas (C.E.O) del Anexo I de la Resolución AGC N° 299/11 "REGLAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES", el que quedará redactado de la siguiente manera: "En el ámbito de la AGCBA funciona una Comisión de Evaluación de Ofertas integrada por agentes de planta permanente: tres (3) titulares y dos (2) suplentes, que son designados por el Colegio de Auditores Generales. Los miembros suplentes ejercen sus funciones, por orden de designación, ante la imposibilidad de su ejercicio, por cualquier causa, por parte del miembro titular. Cuando se trate de contrataciones para cuya apreciación se requieran conocimientos técnicos o especializados, deberá ser consultada el área técnica pertinente, cuyo informe deberá estar suscripto por la máxima autoridad de la Sección, División, Departamento o Dirección General interviniente. En su defecto, o, sin su perjuicio, la Comisión puede solicitar a otros organismos estatales o privados competentes, todos los informes que estime necesarios".

ARTÍCULO 2º: Dejar sin efecto, a partir del 13 de noviembre de 2013, las designaciones de los miembros integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la AGCBA, dispuestas por las Resoluciones AGC N° 122/10 y 107/11.

ARTICULO 3º: Designar, a partir del 13 de noviembre de 2013, a los agentes: Héctor Navazzotti, DNI N° 10.821.735, Gonzalo Spinella, DNI N° 27.592.687 y Matías Ardanaz, DNI N° 21.058.833, en calidad de miembros titulares de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la AGCBA.

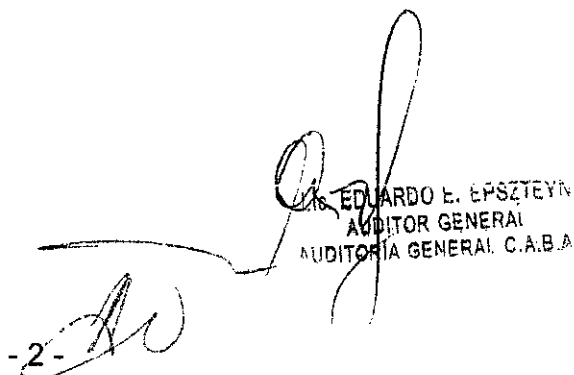
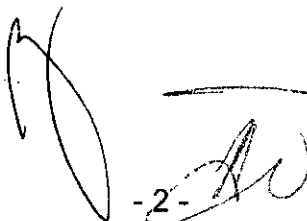
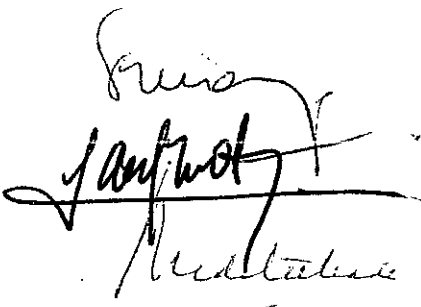
ARTICULO 4º: Designar a los agentes Federico Franchi, DNI N° 31.315.444 y Gladys Vera, DNI N° 23.179.377 como integrantes suplentes de la Comisión de Evaluación de Ofertas.

ARTICULO 5º: Disponer una retribución de UR 9.93 por expediente para cada uno de los agentes que haya intervenido en el dictamen de evaluación de las ofertas (Acta de Preadjudicación).

ARTICULO 6º: El Departamento Financiero Contable deberá comunicar al Departamento de Administración de Personal, la nómina de los agentes intervinientes en los dictámenes de evaluación de ofertas, a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 5º de la presente.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y publíquese.

RESOLUCION AGC N° 389/13



EDUARDO E. EPSZTEJN
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL C.A.B.A.

BUENOS AIRES, 14 NOV 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 23 de octubre de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 23 de octubre de 2013 ha estudiado el perfil de Claudio Marcelo Caldarieri, DNI N° 22.571.038, y ha resuelto contratarlo bajo la modalidad de Locación de Servicios, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N° 1678/2013, informa que se ha dado cumplimiento con los requisitos establecidos en la resolución citada, y en consecuencia, el Colegio de Auditores Generales, resuelve suscribir la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por aprobada a partir del 1º de octubre hasta el 31 de diciembre de 2013, la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios de Claudio Marcelo Caldarieri, DNI N° 22.571.038, por un valor mensual de pesos ocho mil seiscientos (\$ 8.600.-).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 390/13

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Lic. EDUARDO ENEPSTEYN
AUDITOR GENERAL
AUDITORÍA GENERAL C.A.B.A.

BUENOS AIRES, 14 NOV 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 320/05, 122/06 y 272/13, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 6 de noviembre de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que por la Resolución AGC N° 272/13 se aprobó la contratación, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, con Roberto Rius, DNI N° 12.634.503, hasta el 31 de octubre de 2013.

Que el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 6 de noviembre de 2013 resolvió prorrogar el contrato enunciado de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

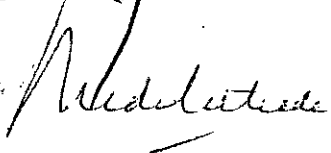
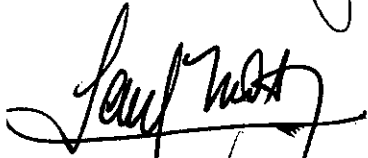
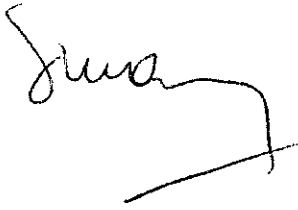
POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: PRORROGAR la contratación celebrada bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, con Roberto Rius, DNI N° 12.634.503, hasta el 30 de noviembre de 2013.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 391/13



Lic. EDUARDO E. EPSZTEJN
AUDITOR GENERAL
AUDITORÍA GENERAL C.A.B.A.

BUENOS AIRES, 14 NOV 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 320/05, 122/06 y 259/13, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 6 de noviembre de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que por la Resolución AGC N° 259/13 se prorrogó el plazo de la contratación bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, celebrada con Pablo Pereyra, DNI N° 34.837.840, hasta el 31 de octubre de 2013.

Que el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 6 de noviembre de 2013, resolvió prorrogar el contrato enunciado de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: PRORROGAR la contratación celebrada bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, con Pablo Pereyra, DNI N° 34.837.840, hasta el 30 de noviembre de 2013.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 392 /13

EDUARDO E. EPSZIL
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL C.A.B.

BUENOS AIRES, 14 NOV 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 320/05, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 6 de noviembre de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 6 de noviembre de 2013, resolvió dar de baja los contratos celebrados bajo dicho régimen con Liliana Villamonte, DNI N° 10.469.180, Gisela Aulita, DNI N° 32.651.026, Roberto Braccini, DNI N° 18.149.433, Pablo Gustavo Bordino, DNI N° 16.496.907 y Romina Pampin, DNI N° 24.042.624, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

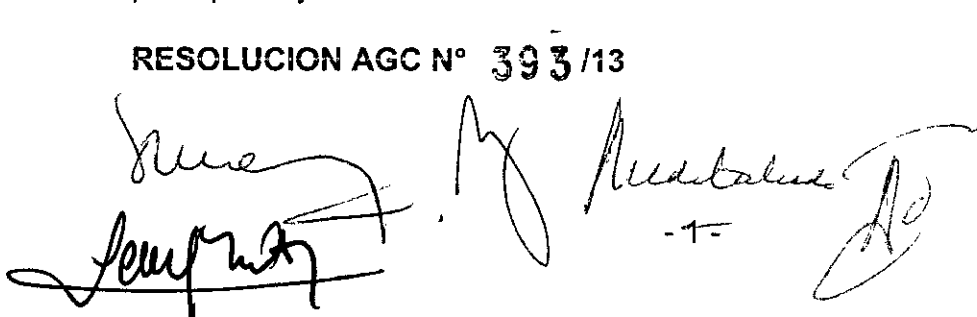
POR ELLO


**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DAR DE BAJA, a partir del 9 de diciembre de 2013, los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con: Liliana Villamonte, DNI N° 10.469.180, Gisela Aulita, DNI N° 32.651.026, Roberto Braccini, DNI N° 18.149.433, Pablo Gustavo Bordino, DNI N° 16.496.907 y Romina Pampin, DNI N° 24.042.624

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a efectos de que efectúe la notificación correspondiente, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 393/13




 LIC. EDUARDO E. EPSZTYB
 AUDITOR GENERAL
 AUDITORÍA GENERAL C.A.B.

BUENOS AIRES, 14 NOV 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 6 de noviembre de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, en uso de sus facultades de administración, en la sesión de fecha 6 de noviembre de 2013, decidió dar de baja los contratos de Locación de Servicios/Obras celebrados con: Celina Aranda, DNI N° 14.327.697, Ariel Alberto D'Agosto, DNI N° 29.410.941, Juan A. Highton, DNI N° 25.314.423, Fernando Javier Nielsen, DNI N° 30.892.669, Mónica Silvina NUNES, DNI N° 23.803.754, Marcelo Pafundi, DNI N° 28.053.501, Emma Rajmilevich, DNI N° 4.517.731, Malena Rusca, DNI N° 30.105.656, Diego Salguero, DNI N° 24.213.232, Cecilia Silva, DNI N° 25.361.895 y Lorena Pafundi, DNI N° 26.561.076, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

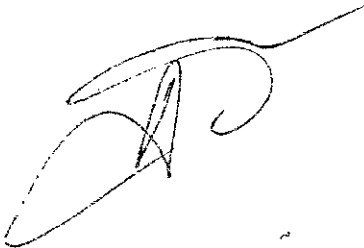
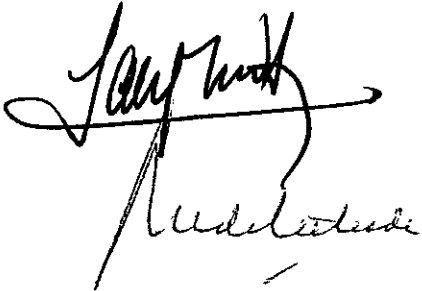
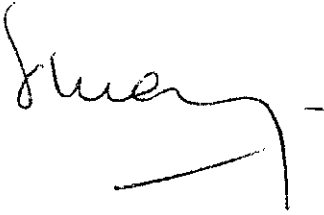
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DAR DE BAJA al 31 de diciembre de 2013, los contratos de Locación de Servicios y/o Obras celebrados con: Celina Aranda, DNI N° 14.327.697, Ariel Alberto D'Agosto, DNI N° 29.410.941, Juan A. Highton, DNI N° 25.314.423, Fernando Javier Nielsen, DNI N° 30.892.669, Mónica Silvina NUNES, DNI N° 23.803.754, Marcelo Pafundi, DNI N° 28.053.501, Emma Rajmilevich, DNI N° 4.517.731, Malena Rusca, DNI N° 30.105.656, Diego Salguero, DNI N° 24.213.232, Cecilia Silva, DNI N° 25.361.895 y Lorena Pafundi, DNI N° 26.561.076.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a los fines de la notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 394/13



Lic. EDUARDO E. EPSZTEYN
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL C.A.B.A.

BUENOS AIRES, 14 NOV 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 320/05 y 427/12, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 6 de noviembre de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que por la Resolución AGC N° 427/12 se resolvió prorrogar, entre otros, el contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado, con Gustavo Gutiérrez, DNI N° 10.564.266.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del 6 de noviembre de 2013, resolvió modificar el monto del contrato aludido, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

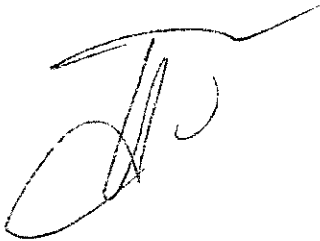
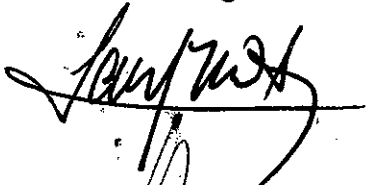
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR a partir del 1° de noviembre de 2013, el monto mensual del contrato bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD), creado por la Resolución AGC N° 320/05, celebrado con Gustavo Gutiérrez, DNI N° 10.564.266, por un valor mensual de pesos doce mil (\$ 12.000).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 395 /13



Lic. EDUARDO E. EPSZTEYN
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL C.A.B.A.

BUENOS AIRES, 14 NOV 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 320/05 y 427/12, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 6 de noviembre de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que por la Resolución AGC N° 427/12 se prorrogó, entre otros, el contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado, con Victoria García Olano, DNI N° 5.078.012.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del 6 de noviembre de 2013, resolvió modificar el monto del contrato aludido, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR a partir del 1º de noviembre de 2013, el monto mensual del contrato bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD), creado por la Resolución AGC N° 320/05, celebrado con Victoria García Olano, DNI N° 5.078.012, por un valor mensual de pesos dieciocho mil quinientos (\$ 18.500).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 396/13

BUENOS AIRES, 14 NOV 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Expediente N° 100.512/01, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 6 de noviembre de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado "Htal. Braulio Moyano". Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2011. Proyecto N° 3.12.01.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Salud elevó el aludido informe para su tratamiento en Colegio de Auditores Generales.

Que visto y considerando el expediente de la referencia y de acuerdo al Acta de Comisión de Supervisión de Salud de fecha 12 de septiembre de 2013, el Colegio de Auditores, en la sesión del 6 de noviembre de 2013, resolvió aprobar por unanimidad, con modificaciones, el Informe Final denominado: "Htal. Braulio Moyano". Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2011. Proyecto N° 3.12.01, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

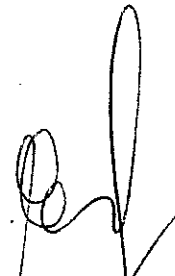
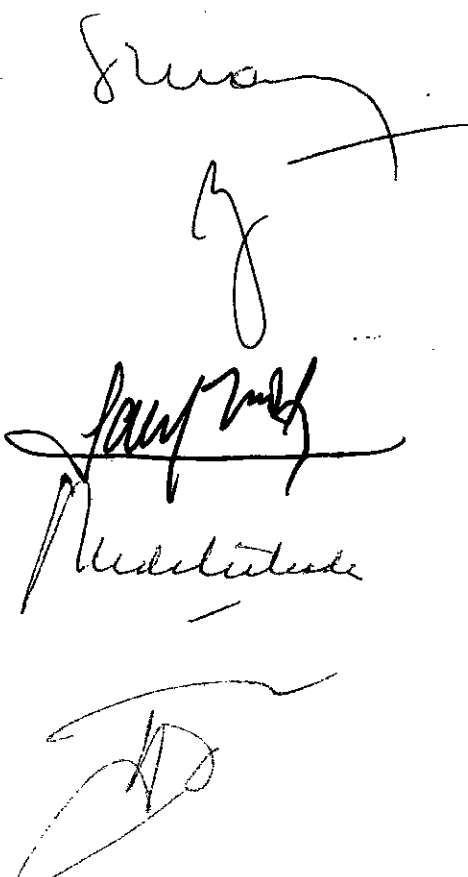
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Htal. Braulio Moyano". Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2011. Proyecto N° 3.12.01, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 397/13



Lic. EDUARDO E. EPSZTEYN
AUDITOR GENERAL
AUDITORÍA GENERAL C.A.B.A.

BUENOS AIRES, 14 NOV 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Expediente N° 100.512/03, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 6 de noviembre de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado "Hospital Pedro Lagleyze". Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2011. Proyecto N° 3.12.03.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Salud elevó el aludido informe para su tratamiento en Colegio de Auditores Generales.

Que visto y considerando el expediente de la referencia y de acuerdo al Acta de Comisión de Supervisión de Salud de fecha 27 de junio de 2013, el Colegio de Auditores, en la sesión del 6 de noviembre de 2013, resolvió aprobar por unanimidad, con modificaciones, el Informe Final denominado: "Hospital Pedro Lagleyze". Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2011. Proyecto N° 3.12.03, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Hospital Pedro Lagleyze". Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2011. Proyecto N° 3.12.03, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 398 /13

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]
Lic. EDUARDO E. EPSZTEYN
AUDITOR GENERAL
AUDITORÍA GENERAL C.A.B.A.

BUENOS AIRES, 14 NOV 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 103.013/03, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 6 de noviembre de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado "Ls1 Radio de la Ciudad y FM 2x4". Auditoría Legal. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 5.13.14.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, mediante Memorando DGINS N° 299/2013 elevó al Colegio de Auditores, el aludido proyecto de informe final.

Que considerando el expediente de la referencia y el Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección aludida, de fecha 9 de septiembre de 2013, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 6 de noviembre de 2013, resolvió aprobar por unanimidad, el Informe Final denominado: "Ls1 Radio de la Ciudad y FM 2x4". Auditoría Legal. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 5.13.14, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

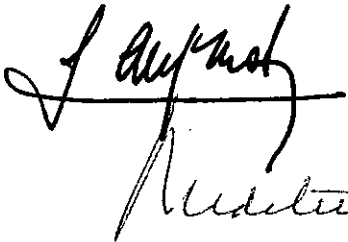
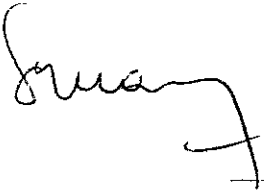
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE el Informe Final de Auditoría denominado "Ls1 Radio de la Ciudad y FM 2x4". Auditoría Legal. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 5.13.14, con Informe Ejecutivo.

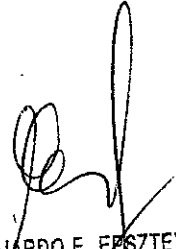

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 399/13



Auditor General



Lic. EDUARDO E. EPSZTEYN
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL C.A.B.A

BUENOS AIRES, 14 NOV 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 103.013/08, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 6 de noviembre de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado "Seguimiento Proyecto N° 5.10.09 Dirección Gral. de Logística". Auditoría de Seguimiento. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 5.13.10.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, mediante Memorando DGINS N° 301/2013 elevó al Colegio de Auditores, el aludido proyecto para su tratamiento.

Que considerando el expediente de la referencia y el Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección aludida, de fecha 23 de septiembre de 2013, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 6 de noviembre de 2013, resolvió aprobar por unanimidad, el Informe de Auditoría denominado: "Seguimiento Proyecto N° 5.10.09 Dirección Gral. de Logística". Auditoría de Seguimiento. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 5.13.10, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

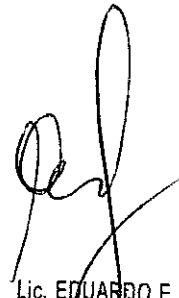
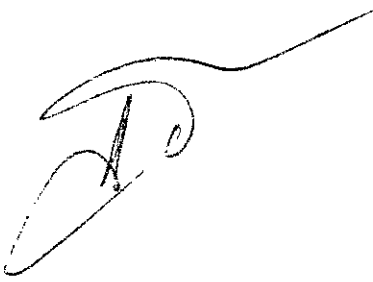
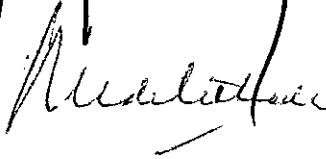
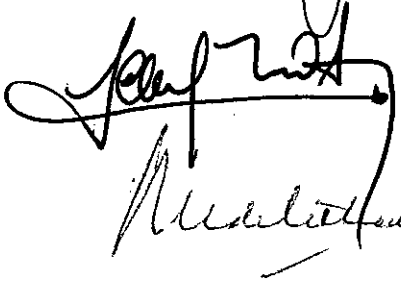

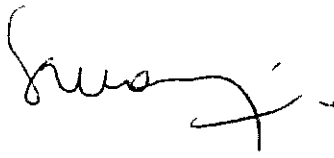
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado "Seguimiento Proyecto N° 5.10.09 Dirección Gral. de Logística". Auditoría de Seguimiento. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 5.13.10, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 400/13



Lic. EDUARDO E. EPSZTEYN
AUDITOR GENERAL
AUDITORÍA GENERAL C.A.B.A.

BUENOS AIRES, 14 NOV 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Expediente N° 111.001/01, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 6 de noviembre de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Gestión de Juicios de la Dirección Judicial de Contrataciones-Procuración Gral." Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 11.13.04.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control, elevó el proyecto de informe final para su tratamiento en Colegio de Auditores Generales.

Que visto y considerando el expediente de la referencia y de acuerdo al Acta de la Comisión de Supervisión de la citada Dirección General, de fecha 15 de octubre de 2013, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 6 de noviembre de 2013, resuelve aprobar por unanimidad, con modificaciones el Informe Final denominado: "Gestión de Juicios de la Dirección Judicial de Contrataciones-Procuración Gral." Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 11.13.04, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

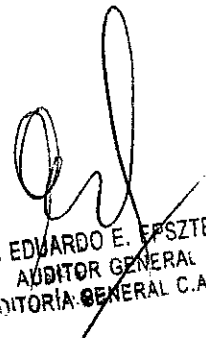
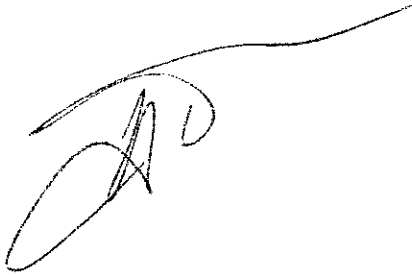
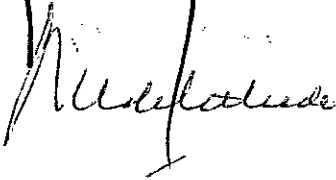
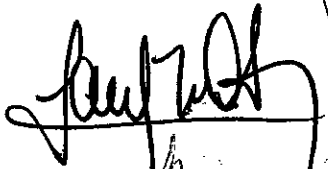
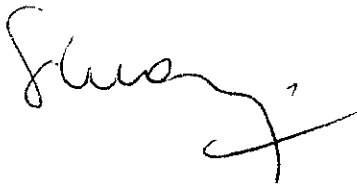
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Gestión de Juicios de la Dirección Judicial de Contrataciones-Procuración Gral." Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 11.13.04, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría General y archívese.

RESOLUCION AGC N° 40 1/13



Lic. EDUARDO E. EPSZTEYN
AUDITOR GENERAL
AUDITORÍA GENERAL C.A.B.A.

BUENOS AIRES, 14 NOV 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 100.914/04, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 6 de noviembre de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Inclusión Educativa – Zonas de Acción Prioritaria" Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 2.13.07.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante el Memorando DGEDU N° 200/2013, la Dirección General de Control de Educación y Cultura elevó al Colegio de Auditores Generales, el referido proyecto de Informe Final para su tratamiento.

Que considerando el expediente de la referencia y el Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Educación y Cultura de fecha 8 de octubre de 2013, el Cuerpo Colegiado, en la sesión del 6 de noviembre de 2013, resolvió aprobar por unanimidad, con modificaciones, el Informe Final denominado: "Inclusión Educativa – Zonas de Acción Prioritaria" Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 2.13.07, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

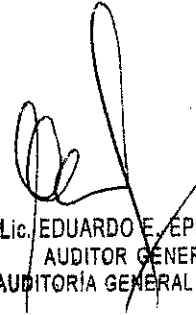
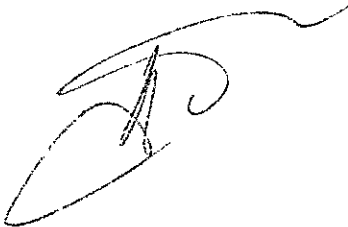
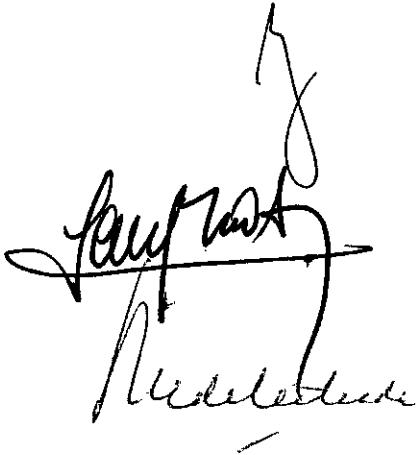
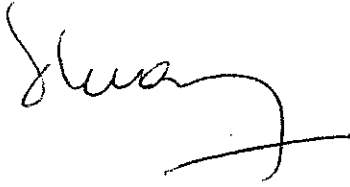
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Inclusión Educativa – Zonas de Acción Prioritaria" Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 2.13.07, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría General y archívese.

RESOLUCION AGC N° 402/13



Lic. EDUARDO E. EPSZTEYN
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL C.A.B.A.

BUENOS AIRES, 14 NOV 2013

VISTO la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 2095 y su Reglamentación aprobada a través de la Resolución AGC N° 299/11, el Decreto 1510/GCBA/97, la Resolución AGC N° 333/13, el Expediente N° 8/13, la decisión del Colegio de Auditores Generales en la sesión del 6 y 13 de noviembre del 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires posee autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 2095 estableció el régimen de compras y contrataciones del sector público de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, en consecuencia, el Colegio de Auditores Generales, en ejercicio de las facultades que le son propias, dictó el Reglamento de la Ley de Compras y Contrataciones mediante la Resolución AGC N° 299/11.

Que a través del Expediente AGC N° 8/13 se sustanció la Licitación Pública N° 5/13 tendiente a la adquisición de computadoras de escritorio, monitores y notebooks.

Que, adjudicado el renglón 1 (computadoras de escritorio) a G&B SRL, se suscribe la Orden de Provisión correspondiente con esta AGCBA.

Que cumplimentados los plazos normativos, la adjudicataria hace entrega de un equipamiento, cual, previa recepción provisoria y análisis efectuado por el área técnica pertinente, deviene rechazado por este organismo por no resultar acorde con las exigencias planteadas en los pliegos de especificaciones técnicas y la documentación contractual.

Que pese a las intimaciones cursadas por la AGCBA, bajo apercibimiento de ley (artículo 129° Ley N°2095), la adjudicataria no cumplimenta con la obligación contractual a su cargo.

Que, con causa en las circunstancias predichas, por Resolución AGC N° 333/13, el órgano colegiado tiene por rescindido el contrato oportunamente celebrado con la empresa adjudicataria G&B SRL.

Que contra la resolución de marras, la contratista interpone, en legal tiempo y forma, recurso de reconsideración en los términos del artículo 103° de la Ley de Procedimientos Administrativos (Decreto 1510/97).

Que, del confornte entre la causa y motivación de la Resolución AGC N° 333/13 (artículo 7° incs. b y e LPA), con lo argumentado por la recurrente, no se advierte incongruencia alguna que sustente la impugnación impetrada, sino más bien una ratificación de su legitimidad.

Que muestra cabal de lo aseverado es la predisposición que manifiesta la recurrente "...para implementar en el menor tiempo posible los cambios que consideren oportunos en los equipos entregados a fin de solucionar los problemas en los mismos".

Que no constituye óbice a lo afirmado el cuestionamiento que formula la impugnante, en cuanto asevera que las alternativas que ofreciera oportunamente a esta AGCBA, se ajustaban al pliego pese a lo cual han sido desestimadas.

Que ello es así, no solo por cuanto el informe técnico de autoridad competente asevera lo contrario, sino por el hecho de que, como tal, la alternativa ofrecida denota y acredita que la prestación propuesta no es acorde a lo requerido en la ley de la licitación.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la debida intervención que por el artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97 y las normas de procedimiento interno de esta Auditoria le compete, emitiendo el Dictamen DGLEG N° 113/13.

Que a tenor de las argumentaciones explayadas, y conforme al proyecto elevado por la citada Dirección General mediante Memorando DGLEG N° 272/2013, a fs. 709/710, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 13 de noviembre de 2013 resuelve rechazar el recurso interpuesto.

Que el Colegio de Auditores Generales abona su decisión en las atribuciones conferidas por el art. 144° incisos i) y k) de la ley 70 y en la LPA.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

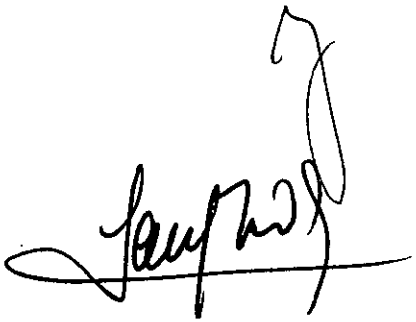
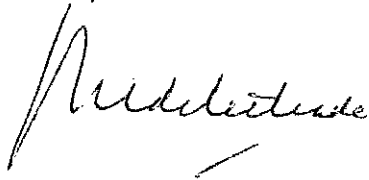
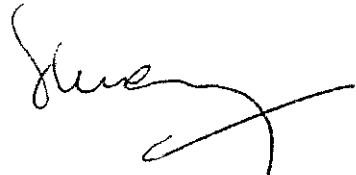
ARTÍCULO 1°: RECHAZAR el recurso de reconsideración presentado por G&B SRL contra la Resolución AGC N° 333/13.

ARTÍCULO 2°: INSTRUIR a la Dirección General de Administración a los efectos de la implementación de la presente, procediéndose a efectuar las

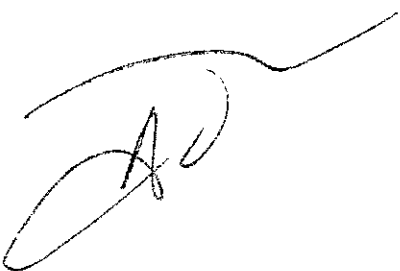
publicaciones pertinentes, así como a efectivizar las notificaciones correspondientes conforme previsiones de la LPA (arts. 60° y siguientes).

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese conforme lo dispuesto en la Resolución AGC N° 184/13, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 403/13



Lic. EDUARDO E. EPSZTEYN
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL C.A.B.A.



BUENOS AIRES, 14 NOV 2013

VISTO la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N°70, las Resoluciones AGC N° 299/11, 53/12, 212/12, 406/12, 277/13 y 363/13, el Expediente N° 233/11, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 13 de noviembre de 2013; y:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad es un Organismo investido de autonomía funcional.

Que, la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo – Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que, el Colegio de Auditores, al efecto de satisfacer las necesidades del organismo para el eficaz y eficiente ejercicio de la competencia que le asiste, mediante la Resolución AGC N° 212/12, en el marco del Expediente N° 233/11 caratulado "SERVICIO DE LIMPIEZA 2012", adjudicó la contratación del servicio de limpieza (Licitación Pública N° 03/12) a la empresa CLARYTY S.R.L. con domicilio en la calle Artilleros 2478 piso 1°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, a tales efectos se procedió a suscribir un contrato cuyo original obra a fs. 639/641 del expediente de marras, conviniéndose en la cláusula tercera, un plazo de vigencia de un (1) año a partir del 01 de Agosto de 2012, con la opción de prórroga por el término de 6 (seis) meses (50% del plazo total del contrato) de conformidad con lo establecido en el inc. III del artículo 117° de la Ley N° 2095 y el artículo 5° del Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Disposición N° 031/DADMIN/2012.

Que, con fecha 27 de diciembre de 2012 se suscribió una ampliación contractual aprobada por Resolución AGC N° 406/12, hasta el 31 de Julio de 2013, respecto del incremento de la prestación.

Que, previa intervención de la Dirección General de Asuntos Legales, mediante Dictamen DGLEG N° 87/13, y ante el entendimiento que el servicio objeto del presente es indispensable para el normal funcionamiento de esta AGCBA se procedió a la suscripción de una Adenda del Contrato celebrado con la empresa Clarty S.R.L. conforme Resolución AGC N° 277/13, atento a que no había finalizado el procedimiento administrativo que llevaría a adjudicar el nuevo servicio de limpieza.

Que, mediante Resolución AGC N° 363/13, el Colegio de Auditores Generales aprobó el nuevo procedimiento administrativo en trámite por expediente

Nº 77/13, Licitación Pública Nº 14/13 adjudicando el nuevo servicio de limpieza a la empresa SOUTH CLEAN S.R.L., quedando sin efecto la causa que motivara la firma de la ya mencionada prórroga.

Que atento ello, corresponde rescindir la Adenda del Contrato celebrado con la empresa Clarty S.R.L. en virtud de las facultades conferidas por el art. 9º inc. a) de la Ley Nº 2095 y la cláusula quinta de la mencionada prórroga firmada.

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado debida intervención mediante Dictamen DGLEG Nº 121/13.

Que conforme al proyecto elaborado por la División Compras y Contrataciones, la Dirección General de Administración, a través del Memorando DGADM Nº 1680/2013 eleva el proyecto de resolución obrante a fs. 719/719 vta. Y el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 13 de noviembre de 2013, resolvió rescindir la prórroga contractual firmada con la empresa CLARYTY SRL, de acuerdo a la presente.

Que, a tenor de las atribuciones conferidas por el art. 144º Inc. a), i) y j) de la Ley 70 y el art. 13 de la Resolución AGC Nº 299/11, este Colegio de Auditores resuelve.

Que el artículo 145 de la Ley Nº 70 establece que el Presidente de Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1º: RESCINDASE a partir del día 1 de Diciembre de 2013, la prórroga contractual firmada con la empresa CLARYTY SRL con fecha 28 de agosto de 2013, en el marco del Expediente Nº 233/11, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 9º inciso a) de la Ley Nº 2095 y la cláusula quinta de la mencionada prórroga firmada.

ARTICULO 2º: ORDENESE a la Dirección General de Administración que proceda a la notificación de la rescisión ordenada en el artículo 1º del presente, conforme los plazos establecidos en la cláusula quinta de la prórroga contractual.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

RESOLUCION AGC Nº 40 413

Lic. EDUARDO E. EPSZTEYN
AUDITOR GENERAL
AUDITORÍA GENERAL C.A.B.A.